Honorable Legislatura Cerritorial Presidente

VISTO que las Señoritas Maria Esther NUÑEZ D.N.I No. 11.716.329 y Maria Eugenia CONTRERAS D.N.I No. 23.217.813 se / ven en la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Ushuaia por razones de Índole particular; y

CONSIDERANDO

Que las citadas no cuentas con los recursos necesarios para afrontar el gasto que ocaciona dicho traslado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL R E S U E L V E

ARTICULO 10.- INSTRUIR a la Secretaría Administrativa para que se libren dos pasajes aéreos a favor de las Señoritas Maria Esther / NUÑEZ D.N.I No. 11.716.329 y Maria Eugenia CONTRERAS D.N.I No. / 23.217.813 en sistema M.C.O por los tramos BUENOS AIRES- USHUAIA, y por la Empresa Aerolineas Argentinas.

ARTICULO 20.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Of stutute e

ARTICULO 30.- De forma.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 020 /88.-

USHUAIA, 0 1 MAR 1988